

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP REYES CATÓLICOS



2022/2023

8. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE COORDINACIÓN DOCENTE

Según consta en el artículo 78 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en los colegios de Educación Infantil y Primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- **Equipos docentes.** Los equipos docentes lo forman todos los maestros/as que imparten docencia en un determinado grupo de alumnos/as y que son coordinados por el tutor/a.
- **Equipos de ciclo.** Los equipos de ciclo los integra el profesorado que imparte docencia en un ciclo concreto y son coordinados por un maestro/a con destino definitivo. El nombramiento se efectúa, oído el Claustro, por parte de la Dirección del centro y por dos cursos académicos.
- **Equipo de orientación.** El equipo de orientación lo compone los maestros/as de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y de dedicación a refuerzo y apoyo además del orientador/a del EOE.
- **Equipo técnico de coordinación pedagógica.** El ETCP estará integrado por la Dirección, que lo presidirá, la Jefatura de Estudios, los coordinadores/as de ciclo, el coordinador/a del Equipo de orientación; se integrará, así mismo, el orientador/a de referencia del centro y los/as coordinadores/as de Planes y Programas cuando se considere necesario.
- **Tutorías.** La Dirección nombrará las tutorías a propuesta de la Jefatura de Estudios por un curso académico y siguiendo los criterios que se establezcan en este Plan de Centro. Los tutores/as ejercerán la dirección y orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración de las familias.

Las competencias de cada uno de estos órganos así como las de sus correspondientes coordinadores o coordinadoras quedan definidas en los artículos 79 a 90 del citado Decreto.

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de educación Infantil y Primaria, y establece el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos que se explicitan a continuación y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y las competencias asignadas a los mismos.

La previsión de las reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente de manera general será la siguiente:

Órgano de coordinación docente	Reuniones
Equipos docentes	Se reunirán una vez al trimestre para para tratar aspectos didácticos y pedagógicos pertinentes al ciclo, analizar la evolución de los apoyos y refuerzos además de la preceptiva sesión de evaluación. También, y a petición del coordinador/a se podrán reunir cuando se considere necesario para tratar la evolución general del grupo, algún aspecto o situación concreta, la mejora de la convivencia, etcétera. El tutor/a levantará acta de estas sesiones.
Equipos de ciclo	Se reunirán al menos, dos veces al mes. En estas reuniones se tratarán sobre todo, aspectos organizativos de centro, metodológicos y pedagógicos que ayuden a determinar el nivel de aplicación de las programaciones didácticas y su posible modificación en función del análisis de la práctica docente. El coordinador/a levantará acta de las sesiones.
Equipo de orientación E.O.	Se reunirá bajo las mismas condiciones de los equipos de ciclo para tratar los aspectos que le competen como la evolución de su alumnado. El coordinador/a levantará acta de las sesiones
Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica E.T.C.P.	Se reunirán en horario no lectivo como mínimo dos veces al mes, si bien lo harán cada vez que sea necesario para el desarrollo de sus funciones (artículo 88 del Decreto 328/2010). Se levantará acta con los acuerdos adoptados por parte del secretario/a nombrado por la Dirección, de entre sus miembros.
Tutorías	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2.1) del Reglamento Orgánico, el horario dedicado a estas entrevistas se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres, madres o representantes legales del alumnado y, en todo caso, en sesión de tarde.

Para determinar el horario de dedicación de la coordinación de acuerdo con la citada Orden, el horario será el siguiente: ^[1]_[SEP]

- a) Los coordinadores y coordinadoras de ciclo de Infantil y Primaria dedicarán dos horas lectivas a la semana a tal función.
- b) La persona coordinadora del Equipo de Orientación dispondrá de una hora lectiva semanal. ^[1]_[SEP]
- c) Se procurará, siempre que sea posible, la no coincidencia de todos los coordinadores de ciclo.
- d) Se establece el horario de Tutoría de 16 h a 17h de los lunes para entender y convocar a las familias.
- e) Las reuniones de coordinación de los distintos órganos de coordinación docente tendrán lugar los lunes en sesión de tarde, entre las 17h y 19:45h, de acuerdo con el calendario establecido para cada curso. ^[1]_[SEP]

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de otros **planes y proyectos** que se desarrollan en el centro, debe tenerse en cuenta, como criterio general y de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, que al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente o se trate de un plan de innovación/investigación escolar, le deberá ser asignada efectivamente una fracción de su horario individual de obligada permanencia en el centro, o de su horario regular, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones. En este sentido, con respecto a las horas de dedicación de las personas coordinadoras de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación siguiendo lo establecido en la Orden 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación las Instrucciones de 24 de julio de 2013 sobre bibliotecas escolares, etc., se distribuirá de la siguiente manera, siempre que lo permita la distribución horaria:

- Coordinación del Plan Escuela TIC 2.0: 3 horas lectivas
- Coordinación del Plan de Apertura: 5 horas lectivas Coordinación de Bilingüismo: 5 horas
- Coordinación de la Biblioteca Escolar: 3 horas dentro del horario de obligada permanencia en el centro (lectivo y no lectivo).
- Coordinación del Plan de Igualdad: quedara liberado/a de vigilancia de recreos. Orden de 15 de mayo de 2006
- Coordinación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: quedara liberado/a de vigilancia de recreos. Orden de 16 de abril de 2008

Para asignación de la coordinación de dichos planes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Formación y acreditación relacionada con el desempeño de los mismos. ^[1]_[SEP]
- b) Compromiso e implicación para asumir para la coordinación del mismo
- c) Trayectoria anterior en el centro en el desempeño de alguna de estas funciones.
- d) Experiencia anterior como coordinador/a en el plan o proyecto.
- e) En el caso de la biblioteca escolar se designará como responsable a un maestro o maestra con destino en el mismo, perteneciente al cuerpo de la función pública docente, preferentemente con formación y experiencia acreditada en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

- f) En el caso del de igualdad, se designará como responsable, siempre que sea posible, a un maestro o maestra funcionario o personal laboral fijo con experiencia en coeducación.